

CONSTANCIA SECRETARIAL : OCTUBRE 8/2021

Loa demandada LUZ ANDREA BOLAÑOS fue notificada personalmente de la orden de pago librada en su contra .

Términos para pagar y excepcionar.23,24,27,28,29,30,spbre/2021
1,4,5,6 octubre/2021

Dentro del término legal la demandada propone excepciones de mérito.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nro.17001-40-03-003-2021-00434-00

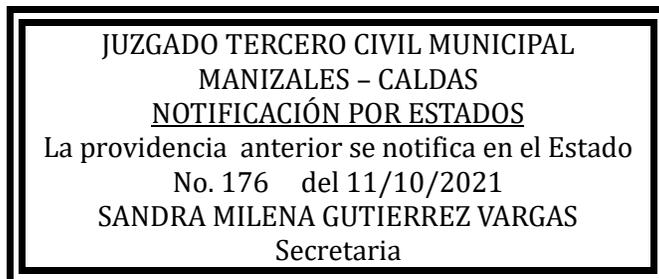
Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por RF ENCORE en contra de LUZ ADRIANA BOLAÑOS QUINTERO, quien se encuentra debidamente notificada de la orden de pago librada en su contra y dentro del término legal propone excepciones de mérito, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P. se ordena dar traslado a la parte demandante por el termino de diez -10-días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN



Me.

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8bd70a2583c2b3654122ba03d073e39d99900b65c0d549b811bdf9c581496d
a1**

Documento generado en 08/10/2021 11:38:31 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**